



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

SOLICITUD DE TRAMITACIÓN PLUSVALÍA

Por la presente:

Nombre y apellidos o Razón Social	Nº DNI. o CIF
Domicilio a efectos de notificaciones (calle o plaza, número)	Teléfono
Localidad	Provincia

Que actúa en representación de:

Nombre y apellidos o Razón Social	Nº DNI. o CIF
Domicilio a efectos de notificaciones (calle o plaza, número)	Teléfono
Localidad	Provincia

En calidad de

Vendedor Comprador /heredero de protocolo otros:

Tramitación de la liquidación de Plusvalía de la documentación que se acompaña.

Este documento deberá ir acompañado, en todo caso, de fotocopia de la escritura de compraventa, recibo contribución urbana (IBIU) y del D.N.I./C.I.F. del representado.

De acuerdo con la legislación vigente el adquirente o donante de cualquier inmueble ,tiene la obligación formal de comunicarlo a la Administración Tributaria Municipal, a cuyo efecto ha de presentar declaración al efecto, todo ello preceptuado en los artículos 17 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos y el artículo 110-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos recoge:

"Dicho declaración deberá ser presea toda en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos 'inter vivos' el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos par causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Fecha/sello/Firma

El Burgo de Ebro, a de de

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO